

Bases de la Convocatoria 2021:

Plan Excelencia Plus retención del talento investigador

Objetivos

En UNIR, como en cualquier universidad, el profesorado constituye la base imprescindible de la institución. Desde sus primeros años UNIR puso en marcha un sistema que estableció una carrera docente en función de los méritos que evaluaría una entidad externa, la ANECA. Así, sobre las acreditaciones que concede la agencia, se establece el tipo de contrato y el progreso profesional en nuestra universidad. Posteriormente, el acuerdo anual con la CNEAI permite a nuestros profesores concurrir a la convocatoria estatal de tramos de investigación (sexenios) en términos de igualdad con el profesorado estatal. En resumen, no solo se estableció una carrera clara en sus etapas, transparente en los criterios e independiente en la resolución de las convocatorias; sino que además nuestro profesorado al abandonar UNIR, si es el caso, puede acreditar una actividad avalada por organismos independientes y cuyos juicios tienen valor en todo nuestro país.

Las carreras profesionales de nuestros profesores pueden desarrollarse en los tres ámbitos fundamentales que están implicados en su actividad profesional habitual: el de la docencia universitaria en sus tres niveles (grado, máster y doctorado); el de la investigación (que suele traducirse en sexenios reconocidos por la CNEAI y la asignación de tiempo para intensificar esta actividad en función de los resultados públicamente reconocidos) y el de la gestión académica (desde la dirección o coordinación de titulaciones, hasta las direcciones de área, vicedecanatos, decanatos, vicerrectorados o rectorado).

Cada una de ellas tiene un interés enorme para UNIR. Desde luego no es necesario (muchas veces tampoco es posible) destacar necesariamente en las tres. Existen sin embargo unos límites mínimos en cada caso, pero puede haber un desarrollo profesional continuado en cualquiera (o varios de ellos). Es importante destacar que los tres son importantes para UNIR: no es posible construir la universidad si falla uno de ellos. Los tres son necesarios para su desarrollo y en cada uno de ellos hay espacio suficiente para el progreso profesional, siempre que se responda a los objetivos que cada etapa tiene establecidos.

Hasta ahora, la actividad investigadora en UNIR se canalizaba a través de tres convocatorias. La primera (Ranking) aseguraba a los investigadores que cumplieran los requisitos (básicamente las exigencias de la CNEAI para un sexenio conseguidas en tres años) un tiempo suficiente (de acuerdo con los decanatos) para mantener ese ritmo de resultados en publicaciones de primer nivel. La segunda (Recuperación) abría a una década las exigencias en resultados a profesores

que no habían podido atender la investigación por su carga docente o de gestión con los mismos efectos que la anterior. La tercera (Acredita) se orientaba a ofrecer un espacio de tiempo para conseguir los resultados en investigación que requieren las acreditaciones de Profesor Contratado Doctor o de Universidad Privada, que certifica la ANECA.

Además, nuestros investigadores concurrían a las convocatorias anuales de sexenios que establece la CNEAI. La valoración en todas estas convocatorias se hace con idénticos criterios a los que establece la ANECA (publicaciones en revistas o editoriales indexadas en primeros niveles en las bases de datos de mayor garantía, WoS y Scopus; patentes; o lo que se establece para áreas particulares como las jurídicas o de creación artística)

Esta tercera convocatoria establece las condiciones para la culminación de la carrera profesional en UNIR en el ámbito exclusivo de la investigación. El primer rasgo fundamental de este **Plan Excelencia Plus** es su alto nivel de exigencia: tanto en los requerimientos de incorporación, como en el mantenimiento de los resultados. Lo primero lo concreta la convocatoria de cada año. Lo segundo se establece en el plan que se acuerda con cada profesor incorporado. El segundo rasgo del **Plan Excelencia Plus** es una mejora económica, escalonada y vinculada a resultados. Culminará con la obtención de la acreditación como Catedrático de cada profesor incorporado. El plan que se acordará con cada uno pretende justamente conseguir los resultados que ANECA exige para esta acreditación (tanto de investigación como de otro orden).

Con este plan el profesorado de UNIR con mejores resultados de investigación podrá culminar su carrera académica en nuestra universidad en igualdad de condiciones que los de las universidades de mayor nivel en España.

Efectos económicos

La retribución para los profesores que se incluyan en el plan Excelencia Plus retención del talento investigador se ajustará a lo siguiente:

1. El modelo se basa en la idea de plan de retención. Es decir, una recompensa cierta que se obtendrá al conseguir el objetivo último que se persigue con el plan, que es el de conseguir la acreditación de Catedrático por la ANECA
2. Una vez conseguida la acreditación, el profesor obtendrá automáticamente la retribución media de los Catedráticos de Universidad de características similares en la Comunidad en que resida en ese momento.
3. Como adelanto de esta futura retribución, el profesor admitido en la convocatoria recibirá, adicionalmente a su retribución ya existente, 5.000 € brutos anuales de retribución fija a percibir en la nómina desde el mes de septiembre del presente año.
4. Adicionalmente, y en la misma fecha, el profesor percibirá otros 5.000 € brutos anuales en concepto de exclusividad. Con esta compensación el profesor se compromete a no desempeñar colaboración remunerada con ninguna otra entidad o empresa de ningún

sector de actividad. UNIR se reserva el derecho de pedir la documentación necesaria para acreditar dicha exclusividad.

5. Estas retribuciones serán de aplicación para los profesores admitidos en la convocatoria presente y en las dos anteriores.

Requisitos (nivel incorporación)

Podrán concurrir a esta convocatoria los profesores indefinidos de UNIR, con dedicación a tiempo completo, en el momento de presentar la solicitud.

1. **Requisito suficiente:** ser actualmente IP de un proyecto MINECO
2. **Requisitos obligatorios** para quienes no cumplan el requisito anterior:
 - a) Estar acreditado como profesor titular de Universidad
 - b) Tener una antigüedad mínima de 3 años a tiempo completo en UNIR
 - c) Tener sexenio vivo
 - d) Tener como mínimo las publicaciones que se detallan en el Anexo 1 en función del área de conocimiento por el que se ha conseguido el último sexenio. No se valorarán aportaciones de áreas ajenas a las indicadas en el Anexo 1

Procedimiento y plazos

El plazo para la formalización de solicitudes está abierto desde el 10 hasta el 31 de mayo de 2021. Para realizar el trámite se utilizará el formulario online:

<https://es.surveymonkey.com/r/excelenciaplus2021>

Los méritos se evaluarán exclusivamente a través de los perfiles académicos de cada investigador, como mínimo: **ORCID, Google Scholar y Publons**¹.

Evaluación y Resolución

La selección de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación que será designada por el Vicerrector de Investigación. El resultado del proceso de selección se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación y se comunicará personalmente a los interesados.

¹ Los candidatos que deseen solicitar apoyo para crear/actualizar sus perfiles pueden dirigirse a perfiles@unir.net

Anexo 1

| | |
|--------------------------------|---|
| CC Sociales | 20 artículos en revistas JCR/Scopus, de los cuales 4 tienen que ser en revistas nivel 1 (Q1/Q2 de JCR, Q1 de SJR) |
| Psicología | 10 artículos de JCR Q1/Q2, de los cuales 4 tienen que ser como primer autor o autor de correspondencia. |
| Educación | 8 artículos en JCR (Q1-Q4) o Scopus (Q1 de SJR) De estos 8 artículos 3 han de ser JCR Q1 En el caso del área de Educación física y deportiva: 16 artículos en JCR (Q1-Q4) o Scopus (Q1 de SJR) De estos 16 artículos 6 han de ser JCR Q1 |
| Empresa | 6 artículos nivel 1 (Q1/Q2 de JCR, Q1 de SJR) + 5 artículos nivel 2 (Q3 de JCR, Q2 de SJR) |
| CC Computación | 25 JCR, de los cuales 11 Q1/Q2 |
| Salud | 45 JCR, de los cuales 20 T1 |
| Derecho | 4 monografías o 20 publicaciones (artículos o capítulos de libro) |
| Historia, Filosofía, Geografía | 25 publicaciones en total, de las cuales: O bien: 15 artículos Q1/Q2 SJR O bien: 3 libros Q1/Q2 SPI Se valorará preferentemente la autoría única o en su caso coautoría principal. |
| Lingüística y Filología | 25 publicaciones en total, de las cuales: O bien: 10 artículos Q1/Q2 Scopus. O bien: 2 libros Q1/Q2 SPI Se valorará preferentemente la autoría única o en su caso coautoría principal. La autoría debe ser, en principio, única, pudiéndose considerar aportaciones en coautoría si la materia y su tratamiento la exigiesen y no exceden los estándares habituales en la especialidad. |
| Arte y Expresión Artística | 15 publicaciones Al menos 8 de estos trabajos deberán ser de los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y de ellos al menos 6 deberán ser de autoría única o compartida justificada. Se valorarán preferentemente monografías en el Q1/Q2 del SPI y artículos en revistas Q1/Q2 de SJR También se podrán considerar exposiciones, proyectos técnicos o aplicados de conservación o restauración, producciones cinematográficas, videografías, digitales, performativas o sonoras, composiciones musicales publicadas, estrenadas o grabadas, o cualquier otro formato o soporte artístico evaluable cualitativamente |